



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

MARTES 12 DE

AGOSTO DE 2014

No. 17 EXT.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 39061002-003-14, SEGUNDA LICITACION, PARA LA
ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc=250
kg/cm², EXPEDIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE
OBRAS PUBLICAS.

PAG. 2

ACUERDO No. 825/2014.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO
SANTO DOMINGO, A.C. LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE
DOMICILIO PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA, EN
TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO SANTO DOMINGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 826/2014.-

POR EL CUAL SE OTORG AUTORIZACION PARA IMPARTIR
EDUCACION PRIMARIA, EN TURNO MATUTINO CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA
PERSONA MORAL ESCUELA PRIMARIA LERDO DE
DURANGO, A.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA PRIMARIA LERDO DE
DURANGO.

PAG. 8

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

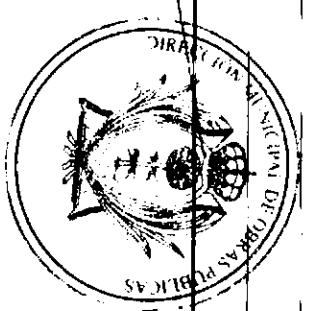
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-003-14 (SEGUNDA LICITACIÓN), cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> con Código de Procedimiento EA-810005997-N14-2014 ó bien en Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días del 12 al 14 de Agosto de 2014 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Concreto Premezclado F'c=250 kg /cm2
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014 09:00 horas

DURANGO-BURAGO A 12 DE AGOSTO DE 2014

C. AROQ. EMMANUEL JOSÉ BEL HALCÓN SICSÍK
 DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
 RUBRICA



ACUERDOS

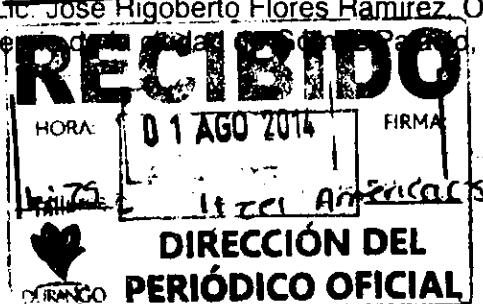
ACUERDO No. 825/2014

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de octubre de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Herlinda Serna García, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegio Santo Domingo, A.C., a efecto de que se autorice cambio de domicilio al Acuerdo de Incorporación No. 485 de fecha 07 de julio de 2008, por medio del cual se otorgó Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio Santo Domingo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia Centro, C.P. 35000, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a el domicilio ubicado en calle S/N FR-C-4 del LT-7, POL 2, colonia Emiliano Zapata, C.P. 35074, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 366, tomo 15, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 23 de octubre de 2001, ante la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notaria Pública No. 13 en ejercicio de sus funciones del distrito notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Colegio Santo Domingo, A.C., la cual tiene como objeto, entre otros: "A).- *Impartición de educación inicial, jardín de niños, pre-escolar, primaria, secundaria y preparatoria, en el idioma español, con la enseñanza también en el idioma inglés, de conformidad a los lineamientos, Planes y Programas de estudios establecidos por la Secretaría de Educación Pública, sujetándose al calendario, horarios, métodos de trabajo, sistemas de evaluación escolar y demás disposiciones que esta Secretaría determine.* B).- *Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, conferencias, simposiums, seminarios, círculos de estudio, etc..* C).- *Impartir enseñanza en las diferentes áreas que abarque la Asociación, a las personas, Instituciones y organismos que la soliciten, a través de cursos de formación, capacitación y adiestramiento...*". Acta registrada bajo la inscripción No. 2085 a fojas -- del libro 24 "A", Sección Cuarta, de fecha 12 de noviembre de 2001 ante el Lic. José Rigoberto Flores Ramírez, Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Dirección de Registro Público, Dgo.



SEED
 www.educacion.durango.gob.mx
 DURANGO

III.- Que la C. Herlinda Serna García, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio Santo Domingo**, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio de la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación de fecha 10 de junio de 2014, emitido por la Profra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble del **Colegio Santo Domingo**, ubicado en calle S/N FR-C-4 del LT-7, POL-2, colonia Emílio Zapata, C.P. 35074, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.. se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 03 de octubre de 2013, en la ciudad de Torreón, Estado Coahuila de Zaragoza, entre la señora Lorena Tamayo Serna, que en lo sucesivo se le denomina "Comodante" y por el "Colegio Santo Domingo, A.C.", denominado "Comodatario", representado en este acto por la señora Lorena Tamayo Serna y Ana Sofía Tamayo Serna, en su carácter de Secretaría y Tesorera del Consejo de Administración, certificado ante la fe del Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54 en ejercicio del distrito notarial en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado Coahuila de Zaragoza; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 825/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., la **Autorización de cambio de domicilio para impartir Educación Primaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Santo Domingo**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga a la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio Santo Domingo**, ubicado en calle S/N FR-C-4 del LT-7, POL-2, colonia Emiliano Zapata, C.P. 35074, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. siendo Representante Legal la C. Herlinda Serna García.

SEGUNDO. Con la presente Autorización, el **Colegio Santo Domingo**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO. El **Colegio Santo Domingo**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Santo Domingo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio Santo Domingo** queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja el **Colegio Santo Domingo** a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

•

SEXTO. El **Colegio Santo Domingo** queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. La Autorización para impartir Educación Primaria otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2013-2014, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle S/N FR-C-4 del LT-7, POL 2, colonia Emiliano Zapata, C.P. 35074, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así

lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Colegio Santo Domingo, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 485, de fecha 07 de julio de 2008.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego.. Jefa del Departamento de Educación Primaria.
c.c.p Archivo

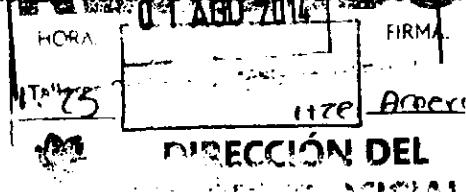
Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente, y

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de abril de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Rocío Alejandra Fernández Ortega, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Escuela Primaria Lerdo de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Escuela Primaria Lerdo de Durango**, fundada administrada y dirigida por la solicitante, ubicada en calle Allende No. 351 oriente, colonia centro C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Escuela Primaria Lerdo de Durango, A.C., según Escritura Pública Número 056, Volumen VIII, de fecha 29 de enero de 2014, celebrada ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en ejercicio del distrito de la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, especifica que tiene como objeto entre otros "1 - Actividad - La educación infantil en todos sus niveles, así como todo tipo de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, relacionadas con los niños y con su formación y superación física, moral e intelectual, 2 - Materia - Comprenderá lo siguiente A) - Grados - Guardería infantil educación pre-escolar, y escolar que incluirá los grados de pre-kinder, maternal, kinder primaria, secundaria, preparatoria, nivel medio terminal y Licenciatura". Acta registrada bajo la inscripción No. 3163, tomo 21, libro cuatro, de sección de sociedades y poderes de fecha 05 de febrero de 2014, el Lic. José Luis Ortiz Sánchez, Director del Registro Público de la Propiedad de Cd. Lerdo, Dgo.

III.- Que la C. Rocío Alejandra Fernández Ortega, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Escuela Primaria Lerdo de Durango, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Primaria Estatal en la Institución Educativa denominada **Escuela Primaria Lerdo de Durango**, fundada administrada y dirigido por la solicitante, se desprende que



SEED

www.educacion.durango.gob.mx

DURANGO

es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio sin número, de fecha 10 de junio de 2014, emitido por la Profa. Blanca Ercilia Rodarte Borrego, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la C. Rocío Alejandra Fernández Ortega, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Escuela Primaria Lerdo de Durango**, ubicada en calle Allende No. 351 oriente, colonia centro, C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 11 de marzo de 2014, celebrado en Cd. Lerdo, Dgo., entre la Sra. María de la Cruz Alba Gutiérrez como Comodante y por la C. Rocío Alejandra Fernández Ortega, Representante Legal de la "Escuela Primaria Lerdo de Durango, A.C.", como Comodataria, y certificado ante la fe del Lic. Humberto Nevárez Lara Notaria Pública No. 02 en ejercicio del distrito de Cd. Lerdo, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable

VIII.- Que la **Escuela Primaria Lerdo de Durango** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 826/2014 por el cual se otorga **Autorización** para impartir **Educación Primaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Escuela Primaria Lerdo de Durango, A.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Escuela Primaria Lerdo de Durango**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada **Escuela Primaria Lerdo de Durango** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en calle Allende No. 351 oriente, colonia

centro, C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la C. Rocío Alejandra Hernández Ortega.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización la **Escuela Primaria Lerdo de Durango** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La **Escuela Primaria Lerdo de Durango** deberá mencionar en toda la documentación que expida y a publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO - La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la **Escuela Primaria Lerdo de Durango** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO En caso de solicitar baja la **Escuela Primaria Lerdo de Durango** a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 254, se deberá dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Escuela Primaria Lerdo de Durango** queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Primaria otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Allende No. 351 oriente, colonia centro, C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo., sujeta a supervisión y verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Rocío Alejandra Fernández Ortega, Representante Legal de la **Escuela Primaria Lerdo de Durango**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno
c.c.p QFB. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego.- Jefa del Departamento de Educación Primaria.
c.c.p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado